



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170046600

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante (fls. 99-100) sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$6.298.133,03 (Art. 446 del C.G.P.).

En atención a la comunicación allegada al plenario por parte del Juzgado Quinto (5°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (fls. 101-105), mediante la cual informan que dejan a disposición de este juzgado el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1621947, producto del remanente del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicado N° 11001402274020140039200 terminado allí por desistimiento tácito, se tiene en cuenta tal disposición y la pone a su vez en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 134 de fecha 25 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA